

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA DEPARTAMENTO DE CULTURA, PATRIMONIO Y DEPORTES

16233 *Acuerdo del Pleno del Consejo de Mallorca, adoptado en la sesión del día 8 de octubre de 2015, de declaración de los Cossiers de Manacor, Fiesta de Interés Cultural*

El Pleno del Consejo Insular de Mallorca, en la sesión de día 8 de octubre de 2015 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"Día 27 de enero de 2011 del Ayuntamiento de Manacor remitió a la Vicepresidencia de Cultura y Patrimonio del Consejo de Mallorca una solicitud para declarar el baile de los cossiers de Manacor fiesta de interés cultural de acuerdo con la Ley 1 / 2002, de 19 de marzo, de cultura popular y tradicional.

El Consejo Asesor de Cultura Popular y Tradicional de Mallorca en la sesión de día 9/02/2015 trató el expediente mencionado y le informó favorablemente. El 24 de febrero de 2015 la CIPH acordó incoar el expediente de declaración de FIC del baile de los cossiers de Manacor y se publicó en el BOIB núm. 40 de día 21 de marzo de 2015.

El 26/03/2015 el Gobierno de las Islas Baleares remitió al CIM los certificados de los informes del Consejo Asesor de Cultura Popular y Tradicional de las Islas Baleares.

El 11 de abril de 2015 se publicó en el BOIB núm. 52 la apertura del período de información pública de un mes.

El Ayuntamiento de Manacor presentó el informe preceptivo favorable el 24/03/2015 en el registro general del CIM.

No se han presentado alegaciones.

Dado que la Comisión Insular de Patrimonio Histórico de Mallorca en la sesión de día 16/06/2015 acordó entre otros, elevar al Pleno la propuesta de aprobar la declaración de fiesta de interés cultural el baile de los cossiers de Manacor con la descripción de sus elementos y características que figuran descritas en el informe técnico de día 10 de febrero de 2015 que se adjunta y forma parte integrante del presente acuerdo.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1/2002, de 19 de marzo, de cultura popular y tradicional, el Reglamento 3/2012, sobre el procedimiento a seguir para la declaración de fiestas de interés cultural en la isla de Mallorca, la Ley 12/1998, de 21 de diciembre, del patrimonio histórico de las Islas Baleares, todo de acuerdo con las competencias atribuidas por la Ley 6/1994, de 13 de diciembre, a los Consejos Insulares en materia de Patrimonio Histórico, y el Reglamento Orgánico del Consejo Insular de Mallorca, aprobado por el Pleno del 8 de marzo de 2004 (BOIB núm. 38 de 16-03-04) parcialmente modificado por acuerdo del Pleno de 13 de octubre de 2011 (BOIB núm. 158 de 20-10-11), el Presidente de la Comisión Insular de Patrimonio Histórico eleva al Pleno la siguiente propuesta de

ACUERDO:

I.- Declarar fiesta de interés cultural el baile de los cossiers de Manacor con la descripción de sus elementos y características que figuran descritas en el informe técnico de día 10 de febrero de 2015, que se adjunta y forma parte integrante del presente acuerdo.

II.- Los efectos de esta declaración son los que genéricamente establece la Ley 12/1998, de 21 de diciembre, del patrimonio histórico de las Islas Baleares y la normativa concordante.

III.- Notificar esta resolución a los interesados, al Ayuntamiento de Manacor y al Gobierno de las Islas Baleares.

IV.- Publicar este acuerdo de declaración en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, en la web del Consejo Insular de Mallorca y anotarlo en el Registro Insular de Bienes Fiestas de Interés Cultural de Mallorca. "

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa se pueden interponer, alternativamente, los recursos siguientes:

- Directamente el Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma, que corresponda, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación.
- El Recurso de Reposición potestativo ante el mismo órgano que ha dictado el acuerdo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución. Contra la desestimación expresa del recurso de reposición podrá



interponerse el recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación del mencionado recurso.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso sin que se haya notificado la resolución, podrá interponerse el recurso contencioso administrativo, contra la desestimación presunta del recurso de reposición, sin limitación temporal, mientras no haya resolución expresa.

No obstante lo anterior, se puede ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente. Todo ello de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa y de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Palma, 23 de octubre de 2015

El secretario general

Jeroni M. Mas Rigo

ANEXO I

(Se publica como anexo un extracto del informe técnico de fecha 10 de febrero de 2015. El informe íntegro a que hace referencia el apartado I del acuerdo de declaración, consta en el expediente administrativo núm. 31/2011. Este expediente se podrá consultar en las dependencias del Servicio de Patrimonio Histórico (Plaza Hospital, 4, Palma 07012) para aquellos interesados en el procedimiento y que acrediten esta condición, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 31 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Informe técnico

Día 27 de enero de 2011 el Ayuntamiento de Manacor remitió a la Vicepresidencia de Cultura y Patrimonio del Consejo de Mallorca una solicitud para declarar los *cossiers* de Manacor fiesta de interés cultural conforme a la Ley 1/2002, de 19 de marzo, de cultura popular y tradicional.

El Pleno del Consejo de Mallorca de día 13 de diciembre de 2012 aprobó el Reglamento 3/2012, sobre el procedimiento que deberá seguirse para la declaración de fiestas de interés cultural en la isla de Mallorca. El art. 4.2 de este Reglamento señala que, con carácter previo a la incoación, se deberá contar con el informe descriptivo y técnico del Consejo Asesor de Cultura Popular y Tradicional de Mallorca.

Día 10 de febrero de 2015, el secretario del Consejo Asesor de Cultura Popular y Tradicional de Mallorca remitió al Servicio de Patrimonio el informe de dicho Consejo Asesor favorable a la declaración de los *cossiers* de Manacor como Fiesta de Interés Cultural, el cual se transcribe literalmente a continuación y forma parte de este informe:

«Informe del Consejo Asesor de Cultura Popular y Tradicional de Mallorca relativo a la declaración del baile de los *cossiers* de Manacor Fiesta de Interés Cultural

Objeto

En las Islas Baleares, el concepto de declarar una fiesta de interés cultural tiene su origen en la Ley 1/2002, de 19 de marzo, de cultura popular y tradicional, pero en esta isla no se materializó hasta que el Pleno del Consejo de Mallorca acordó, día 13 de diciembre de 2012, el Reglamento 3/2012, sobre el procedimiento que deberá seguirse para la declaración de fiestas de interés cultural en la isla de Mallorca.

En este marco la Vicepresidencia de Cultura, Patrimonio y Deportes del Consell de Mallorca encargó al Consejo Asesor de Cultura Popular y Tradicional de Mallorca que elaborara un informe sobre la declaración de fiesta de interés cultural del baile de los *cossiers* de Manacor, conforme a la solicitud que había presentado el Ayuntamiento de Manacor día 27 de enero de 2011.

Memoria histórica

El baile de los *cossiers* de Manacor es un conjunto de danzas populares que lleva a cabo un grupo de danzantes actualmente formado por seis *cossiers* y una dama, a los que se añade la figura del demonio (recuperada en 2006) y una cuadrilla de músicos que tocan cornamusa, caramillo y tamborino.

El origen del baile de los *cossiers* es desconocido, pero los estudiosos lo relacionan con antiguos rituales ofrecidos a divinidades agrarias para conseguir la fecundidad de la tierra y para agradecer las cosechas obtenidas. Seguramente es muestra y pervivencia de ello que la Dama



—figura femenina— dirija el baile, y también la persistencia todavía hoy de múltiples elementos femeninos en su indumentaria, como puntillas, faldas, medias, cintas o lazos, entre otros.

El baile de los *coissiers* alcanza el máximo esplendor a partir del siglo xiv, en que contribuía al lucimiento de la fiesta del Corpus con otros elementos que también han llegado hasta nuestros días. Precisamente, el historiador José Rullán, en su *Historia de Sóller*, reproduce un documento de 1544 en el cual se explica que es costumbre en la celebración del Corpus la aparición de estos danzantes, los cuales también está documentado que bailaban en 15 poblaciones de la isla. Asimismo, las primeras noticias documentadas de los *coissiers* de Manacor son del siglo xvii y aparecen en els *Llibres de les Pòlisses* i en els *Llibres de Determinacions*, y en el siglo xviii los encontramos documentados en el *Llibre de Sentències de l'Assumpta*.

El baile de los *coissiers* de Manacor, que tradicionalmente actuaban el día de la Virgen Difunta (15 de agosto) y el día de San Jaime (según *Los «coissiers» y sus danzas en Mallorca*, de Baltasar Pinya), se interrumpió durante la Guerra Civil hasta que, en 1981, se recuperó el día del pregón de las Ferias y Fiestas de Primavera (último viernes de mayo) y el día de la Fiesta del Santo Cristo (día de Pentecostés).

En cuanto al color de los vestidos, actualmente hay dos de amarillo, dos de azul celeste y dos de verdes, y el uso de unos determinados colores o de otros puede explicarse a través de la simbología de los colores en la historia y en la cultura popular, y también en la iglesia católica. También a través de la simbología de los números podemos explicar el número de danzantes, seis y la dama. En total, siete.

Descripción

¿Cuándo bailan?

Actualmente, este baile tiene lugar, generalmente, el último viernes de mayo, coincidiendo con el pregón de las Ferias y Fiestas de Primavera como festividad civil, y también el día de la fiesta del Santo Cristo (Pentecostés) como festividad religiosa.

El día del pregón de las Ferias y Fiestas de Primavera los *coissiers* salen a bailar de la casa de la Dama (que cada año es un bailador diferente, por la tarde (normalmente a las 17 h), y cada año realizan un itinerario diferente, según el punto desde el cual han salido, pero siempre terminan bailando ante lo que era antes el Ayuntamiento y llevan a cabo su último baile en el claustro del convento de San Vicente Ferrer.

El día de Pentecostés los *coissiers* bailan también por la tarde (normalmente a partir de las 18 h – 10.30 h) y no recorren un itinerario tan largo. Salen del mismo modo de casa de la Dama (es decir, del mismo sitio del cual han salido el día del pregón de las Ferias y Fiestas). Este día, pero, acaban el baile dentro de la iglesia de Nuestra Señora de los Dolores, ya que éste es el día en que bailan para celebrar la conmemoración religiosa.

¿Cómo visten?

Los *coissiers* son seis bailarines que van vestidos por parejas de distinto color: dos de amarillo, dos de azul celeste y dos de verde.

Llevan una camisa de manga larga de color blanco, como las medias y los zapatos de esparto, unos pantalones abombados típicos ajustados justo debajo de la rodilla y una capita de color que corresponde (y que en la parte de arriba y en la de abajo está ribeteada con una cinta del mismo color de las otras cintas, y en la parte de abajo lleva también el mismo ribete blanco de la falda), falda roja con un ribete blanco de puntilla y dos bandas que se cruzan de diferente tonalidad de lila.

Como complementos, los *coissiers* de Manacor llevan cintas de colores colgando de la capita y del sombrero; los zapatos también van ajustados con una cinta. Llevan un sombrero de paja forrado del color que les corresponde, con flores de tela y piedras preciosas cosidas a él, y en el ala lleva un ribete plisado del mismo color rojo de los faldones. En cambio, y a diferencia de los otros *coissiers* de Mallorca, no llevan cascabeles porque cuando se recuperó su baile se continuó fielmente el testimonio de las personas que se acordaban de él.

En cuanto al vestido de la Dama, actualmente hay dos porque se documentaron dos a través de diferentes fotografías y son de épocas diferentes: uno de blanco con puntillas (que se realizó cuando se decidió que l'Escola se haría cargo de los *coissiers*) y el otro con flores (que se recuperó en 1981, cuando empezaban a recuperarse).

El demonio va vestido con una suerte de tela de saco pintada que le cubre todo el cuerpo y también la cabeza, de la cual le salen unos cuernos largos y delgados.

¿Qué danzas bailan?

Los *coissiers* de Manacor bailan estas danzas: *La Balanguera*, (versión larga y versión breve), *La Processó*, *Els Peuets* (danza que según Baltasar Pinya es propia solamente de los *coissiers* de Manacor) y *Els Broquers*, cuya música y baile recogió mosén Antoni Pont Llodrà para el *Diccionari català-valencià-balear*, de Antoni Maria Alcover y Francesc de Borja Moll (ver anexo 1).

Justificación

El hecho de que el baile de los *cossiers* de Manacor se recuperara a principios de la década de los años ochenta del siglo xx muestra como, a pesar de los años transcurridos sin bailar, seguía interiorizado en la comunidad, que lo recordaba como un elemento que le era propio y característico. Esta recuperación fue posible gracias al estudio y a la investigación que habían hecho de ellos Aina M. Sansó Rosselló, Maria Galmés Riera y M. Coloma Gelabert Bassa, y se recogió, en 1987, en *Els cossiers de Manacor. Documents, històries i vivències* (Papers de sa Torre. Aplecs de Cultura i Ciències Socials, 24), de Aina M. Sansó Rosselló, pero también debe tenerse en cuenta el papel de la Escola Municipal de Mallorca, la cual, desde 1990, se encarga de proteger y de conservar este legado.

La fiesta de los *cossiers* en Manacor es vivida y compartida no sólo por los miembros de la comunidad, sino también por la gente que viene de otros lugares y que quiere vivir la experiencia de ver bailar a los *cossiers*, los cuales, acompañados por la sencilla música que surge de la cornamusa, el tamboril y el caramillo, mediante unos pasos libres de artificio devuelven al espectador a una época antigua.

Esta vivencia de la fiesta de la comunidad de Manacor se refleja claramente en el hecho de que generaciones de niños aspiran a llegar a ser *cossier*, a pesar de que la espera sea larga y suponga esfuerzos de aprendizaje. De hecho, la Escola Municipal de Mallorca organiza regularmente talleres para los niños en los cuales aprenden cuál es la indumentaria y los pasos de las danzas de los *cossiers*.

Por lo tanto, nos encontramos ante una fiesta que es transmitida y recreada desde la infancia y que la comunidad la preserva y la vive como una experiencia sensorial única, que remita a su pasado como pueblo pero también a su presente y a su futuro. Es un baile que el paso del tiempo ha convertido en un rito y en una expresión cultural única, vulnerable porque ya dejó de bailarse durante unos años, pero, al mismo tiempo, construida socialmente porque forma parte de la memoria colectiva de la comunidad de Manacor, que recuperó esta fiesta y li hizo recuperar un nuevo esplendor.

De acuerdo con todo lo expuesto, el baile de los *cossiers* de Manacor reúne las características a que se refiere la UNESCO en su Declaración de 17 de octubre de 2003, «Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial», en cuyo artículo 2 define el patrimonio cultural inmaterial como el «que se transmite de generación en generación, es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana».

Con el fin de salvaguardar la fiesta, y tal como establece la declaración de la UNESCO, deberá potenciarse su estudio, su documentación y su registro. Deberán potenciarse las condiciones para que la fiesta se mantenga viva, de acuerdo con lo que establezca la colectividad que la protagoniza y le da sentido. La tarea de protección y de salvaguardia se dirigirá fundamentalmente hacia la divulgación y la revalorización de todos los elementos, las funciones y los significantes que forman parte de ella, y de sus valores patrimoniales, para que la comunidad se identifique con la fiesta y sus valores, y, por tanto, garantice su continuidad.

Conclusión

1. Por todo ello, este Consejo Asesor de Cultura Popular y Tradicional de Mallorca informa favorablemente sobre la declaración de Fiesta de Interés Cultural del baile de los *cossiers* de Manacor.

2. Igualmente, este Consejo Asesor invita a las instituciones correspondientes a iniciar las gestiones adecuadas para que la fiesta de los *cossiers* en otros sitios pueda acceder a esta declaración.

Dado que en el baile de los *cossiers* de Manacor concurren los valores que la UNESCO señala para merecer la condición de patrimonio cultural inmaterial, y dado que la comunidad los considera parte integrante y representativa de su patrimonio cultural, proponemos la incoación del expediente de declaración del baile de los *cossiers* de Manacor como Fiesta de Interés Cultural.

(Este informe incluye citas de obras escritas originalmente en catalán que se han traducido al castellano para esta publicación.)

